

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE. P. MIERCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 1980

No. 19.205

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 18 de 25 de febrero de 1980, celebrado entre LA Nación y Sedaca, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 18

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero JULIO MOCK C., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y el Ingeniero RICARDO D. SALCEDO portador de la cédula de identidad personal No. 8-80-298 en nombre y representación de SEDACA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 622 Folio, 523 Asiento 126-396, con Licencia Industrial No. 1179 y Certificado de Consolidado del Impuesto sobre la Renta y Caja de Seguro Social No. 006794 válido hasta el 15 de abril de 1980, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, previa autorización concedida mediante Nota No. 16-80-OG del 8 de enero de 1980, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente al total suministro de materiales, mano de obra y demás aportes incidentales necesarios para la rehabilitación de las calles en la Ciudad de Panamá, que se mencionan en el Anexo A que se adjunta a este documento, de acuerdo con la descripción genérica de los trabajos que para efectos prácticos de ejecución se detallan en el Anexo aludido de conformidad a las cantidades establecidas.

SEGUNDO: LA NACION está facultada para ordenar al CONTRATISTA la ejecución de cualquier trabajo adicional que sea necesario para el objeto señalado o para la continuación de las obras de rehabilitación de las mencionadas calles, de acuerdo con las Especificaciones Generales, siendo entendido que el valor de tales trabajos, será establecido tomando como base los precios unitarios establecidos por el Ministerio de Obras Públicas y la Contraloría General de la República.

TERCERO: EL CONTRATISTA acepta que en cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las adiciones que se negocien para la rehabilitación a que se refiere la Cláusula anterior, en lo que no resulten modificadas por el presente contrato, tienen la obligación de ajustarse a las (a) Adendas; (b) Secciones Típicas de Diseños; (c) Disposiciones Generales; (d) Cuadro con detalle de cantidades; (e) Especificaciones, Técnicas; y cualquier otra especificación determinada para la ejecución física de la obra, que el CONTRATISTA declare conocer y tener en su poder a la firma de este documento.

CUARTO: EL CONTRATISTA suministrará la mano de obra, equipo, maquinarias, implementos, herramientas, aparatos, materiales, medios de transporte y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra a que se refiere la Cláusula Primera.

QUINTO: Durante el período de ejecución de la obra, es obligación del CONTRATISTA dar un mantenimiento adecuado a las calles de acuerdo con las instrucciones que imparta el Ministerio de Obras Públicas, por el precio estipulado en la Cláusula Primera; parte de la obligación de mantenimiento indicada es tener la vía en condiciones de libre tránsito de peatones y vehículos, salvo interrupciones temporales debidamente autorizadas

por LA NACION.

SEXTO: En caso de cambios en las leyes, ordenanzas o regulaciones laborales después de la fecha de suscripción de este Contrato, LA NACION ajustará el pago AL CONTRATISTA en la medida del aumento o disminución del costo de adquisición de asfalto y combustible, acero de refuerzo, piedra triturada y hormigón o concreto, siempre que la variación en el precio sea resultado de una disposición de LA NACION.

SEPTIMO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a terminar las obras contratadas a los 45 días calendario siguientes contados a partir del perfeccionamiento legal de este contrato o de la orden de proceder.

OCTAVO: LA NACION reconoce y pagará al CONTRATISTA por la ejecución de los trabajos contemplados en el Anexo A, a que se refiere el presente contrato, la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 -- (B/39,960,00), en efectivo, con cargo a la partida No. 0,09,1,01,0,5,8,024,0.

El monto de la remuneración a que tenga derecho el CONTRATISTA será igual a la suma de todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con los valores unitarios descritos en la cláusula primera; las adiciones que se negocien durante la vigencia de este contrato y cualquier otro convenio que suscriban las partes con base a la cláusula. EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedimiento que determine la parte pertinente de las Especificaciones, pero podrá formular cuentas en período menores, por cantidades superiores a (B/2,500,00).

NOVENO: LA NACION declara que el CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento por la suma de tres mil novecientos noventa y seis con 00/100 B/. 3,996,00, equivalente al 10% del valor del contrato distinguido con el No. FD-18 y expedida por la Compañía Internacional de Seguros, S.A.

El porcentaje unificado ha sido estimado en consideración al factor menor de riesgo que involucra un trabajo de rehabilitación como el contratado y tal como se indica en las especificaciones, la fianza garantiza:

- 1- La construcción y terminación de la obra, así como la terminación de ella por el Fiador, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.
- 2- La responsabilidad del CONTRATISTA por los defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución del contrato.
- 3- El pago de daños y perjuicios ocasionados a LA NACION por actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, a personas encargadas de la ejecución parcial de la obra por subcontrato o aquellos con quienes el CONTRATISTA haya pactado el transporte de equipo, materiales o personas desde, dentro o hacia el lugar de la obra.

DECIMO: Como garantía adicional de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, como el pago de Servicios Personales, alquileres y otros gastos en que incurra EL CONTRATISTA, con motivo de la ejecución de la obra contratada, LA NACION retendrá el diez por ciento (10%) de cada cuenta para la creación de un fondo de Reserva, el cual se mantendrá por un período de un (1) mes, a partir de la fecha en que se publiquen, por lo menos en dos (2) diarios de la localidad, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por LA NACION y que quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATISTA deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación.

Por recomendación de la Dirección de Programas Especiales y con la aprobación de la Contraloría General de la República, el Ministerio aceptará entonces, que el contrato ha sido cumplido a cabalidad y se le pagará al CONTRATISTA toda suma que se le adeude.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

DECIMO PRIMERO: Se conviene que en compensación por perjuicios al CONTRATISTA, pagará a LA NACION la suma de CINCUENTA SOLAMENTE (B/50.00), por cada día calendario de atraso después de la fecha estipulada en el contrato para la terminación de cualquiera de las calles que constituyen la obra o expirada la última extensión de tiempo que se le hubiere concedido, y hasta la fecha en que la misma fuera terminada y aceptada.

DECIMO SEGUNDO: EL CONTRATISTA releva a LA NACION y a sus representantes, de toda acción de terceros derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen los artículos pertinentes de las Especificaciones.

DECIMO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga al pago de las cuotas sobre riesgo profesional para cubrir cualquier accidente de trabajo y demás prestaciones sociales y laborales, que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO CUARTO: La obra será inspeccionada por la Dirección de Programas Especiales del Ministerio de Obras Públicas, tal como se establece en las Especificaciones, y tanto las cuentas como el recibo o parcial de los trabajos deberán contar con su aprobación.

DECIMO QUINTO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente rescindido si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se legalice este documento, o se le otorgue la fecha de proceder. También serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, siendo entendido que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMO SEXTO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/40.06 de conformidad con el Inciso Primero, Ordinal Segundo del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO SEPTIMO: Este contrato requiere para su completa validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y el refrendo del Contralor de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1980.

LA NACION,

S.E. ING. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas
EL CONTRATISTA
ING. RICARDO D. SALCEDO
SEDACA, S.A.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO EJECUTIVO NACIONAL-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Panamá, 25 de febrero de 1980

APROBADO:

Excmo. DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

S.E. ING. JULIO MOCK C. Ministro de Obras Públicas

ANEXO A

IMPRIMACION ASFALTICA

CORREGIMIENTO DE CHILLIBE:

- B. Calle de acceso a la Escuela Santo Jorge las inicia a la izquierda de la Vía Transistórica, la cruce y finaliza en la carretera a la represa Madroni.

Longitud: 700 m.

Ancho de rodadura: 5.00 m.

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR B/.
1. Escarificación y conformación de la superficie.	M.L.	700	2.50	1,750.00
2. Limpieza y conformación de cunetas.	M.L.	1,400	2.00	2,800.00
3. Cunetas pavimentadas.	M.L.	250	12.00	3,000.00
4. Colocación de tuberías de hormigón clase III (incluye excavación)				
De 0.45 m. Ø	M.L.	30	60.00	1,800.00
5. Cabezas de mampostería	M ³	5	65.00	325.00
6. Limpieza de tuberías (incluye limpieza de entradas y salidas de dos tuberías)	M.L.	17	3.00	51.00
7. Remoción de tubos existentes	M.L.	15	15.00	195.00
8. Colocación de material selecto compactado a 2/10 m. de espesor	M ³	380	8.00	3,040.00
9. Colocación de capa de base compactada a 0.15 de espesor	M ³	545	18.00	9,810.00
10. Material Bituminoso para imprimación	Lts.	5,650	0.40	2,260.00
11. Material Bituminoso para sello	Lts.	4,000	0.45	1,800.00
12. Agregado pétreo para sello tamaño máximo 3/4"	M ³	35.0	19.00	665.00
B. Calle de acceso a la Escuela Santo Jorge				
13. Agregado pétreo para sello tamaño máximo 1/2"	M ³	50.0	20.00	600.00
14. Levantamiento de actas de inspección	c/a	1.0	50.00	50.00

Total...B/.27,946.00

ANEXO A

IMPRIMACION ASFALTICA

CORREGIMIENTO DE CHILLIBE:

- C. Calle de Agua Bendita desde Vía Transistórica hasta la carretera a Represa Madroni.

Longitud: 300.0 m.

Ancho de rodadura: 5.00 m.

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR B/.
1. Escarificación y conformación				

de la superficie	M.L.	300.0	2.5	750.00
2. Limpieza y conformación de cunetas	M.L.	600.0	2.0	1,200.00
3. Colocación de tubos de hormigón Clase III (Incluye excavación) De 0.45 m. Ø	M.L.	16.00	60.00	960.00
4. Limpieza de tuberías (Incluye limpieza de entradas y salidas de las tuberías)	M.L.	10.0	3.00	30.00
5. Colocación de material selecto compactado a 0.15 m. de espesor	M ³	255.0	8.00	2,040.00
6. Colocación de capa de base compactada a 0.15 m. de espesor	M ³	240.0	18.00	4,320.00
7. Material Bituminoso para imprimación	Lts.	2,450.0	0.40	980.00
8. Material Bituminoso para sello	Lts.	1,900.0	0.40	760.00
9. Agregado Pétreo para sello tamaño máximo de 3/4"	M ³	16.0	19.0	304.00
10. Agregado pétreo para sello tamaño máximo de 1/2"	M ³	13.0	20.0	260.00
11. Levantamiento de cámaras de inspección	c/u	3	50.0	150.00
Total			B/	12,014.00

AVISOS Y EDICTOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 13

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) SOLEDAD PEREZ GOMEZ, mujer panameña, mayor de edad, unida, ama de casa, residente en El Coco No. 6481, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-32-877, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE CEDRALES Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 1-4 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: MARITZA CHONGDE TELLO CON 25.61 mts.

SUR: ROSENDO DE GRACIA A. CON 25.54 mts.

ESTE: CALLE CEDRALES CON 28.00 mts.

OESTE: EDWIN BRYANT CON 28.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SETECIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (716.055 mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de enero de mil novecientos ochenta

EL ALCALDE:

Fdo. Roberto A. Moreno V.

Fdo. Tomás R. Marino H.

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L-174482

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA: a: CARLOS ERNESTO BERNAL PEREZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa ROSALINDA MARTINEZ ARJONA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, diecisiete (17) noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez

(fdo) Licdo. LUIS A ESPOSITO

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

L-174488

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente, ISABEL CUELLAR MUÑOZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez, (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CARLOS ANTONIO TORRERO GARCIA, advirtiéndole que si no hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (3) de mayo de (1978) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo). Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo). Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

L010043

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DOCE (12)

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A DARIO PEREZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, educador, con domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del juicio ordinario de menor cuantía que en su contra ha promovido Eduardo Herrera Calderón, por medio de su apoderado especial, Licdo. José Concepción Sánchez H., advirtiéndole que si no comparece a estar a derecho dentro del término expresado, se le tendrá por confeso en los hechos y derecho invocados por el demandante y el juicio seguirá solamente con los estrados del Tribunal y de hecho se tendrá en rebeldía.

Para que sirva de formal emplazamiento al demandado Darío Pérez, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7)

de noviembre de mil novecientos ochenta (1980) a las diez antes meridiano, y copias auténticas quedan a disposición del interesado para que las haga publicar en legal forma.

El Juez,
(Fdo). CRISTOBAL HIDALGO

(Fdo). Ismael Mojica Núñez
Secretario.

L010112
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 6760 del 8 de octubre de 1980 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada BIAL, S.A. Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 006376, Rollo 4754, Imagen 0017, desde el 23 de octubre de 1980.

L103856
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ROMULO EUDES GONZALEZ CRESPO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO - Panamá, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.

"VISTOS:
"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de ROMULO EUDES GONZALEZ CRESPO, desde el día 22 de septiembre de 1980, fecha de su defunción; y

"B) Es heredera del causante, sin perjuicios de terceros, en su condición de cónyuge superviviente, la señora HILDA ROJAS VIUDA DE GONZALEZ.

"SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y Notifíquese, la Juez, Dra. Alma L. de Vallarino, El Secretario Carlos Strah (Fdo.)."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.

LA JUEZ,

L 1980
(Única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de SILVIA GERELDENE DE WINT (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de SILVIA GERELDENE DE WINT o SILVIA GERALDINE BELL AMY DE WINT, desde el día 13 de febrero de 1980, y

b) Es heredero de la causante en su condición de esposo JOSEPH AUGUSTUS WINT.

SE ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

b) Que para los efectos de la liquidación y pago de impuesto mortuario, se tenga al señor Director General de Ingresos.

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo). Alma L. de Vallarino La Juez, (Fdo). Carlos Strah C., Srio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 18 de noviembre de 1980 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo).
Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo). Carlos Strah C.,
Secretario.

L010048
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A OF ELIA RANGEL GONZALEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado ARLEY BURITICA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación, hoy dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980)

El Juez
(Fdo). Licdo. Fermín O. Castañeda.

(Fdo). Guillermo Morón A.
El Secretario.

L10027
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por el BANCO DE BOGOTA, S.A. contra NAVARRO SMITH Y CIA., S. A., se ha señalado el día 19 de diciembre próximo, para que entre las horas legales de esedía, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de la empresa demandada que a continuación se detalla:

"Finca número 5441 inscrita al folio 378, tomo 498, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé. Linderos y Medidas: Linderos: Norte, con Calle Sur, con el Río Antón; Este, con el lote 105 y Oeste con resto de la finca de la cual se segrega de propiedad de Juan Galindo Vallarino. Medidas: Norte, 12 metros 50 centímetros; Sur, no conocida; Este, 72 metros y Oeste 62 metros 37 centímetros. Superficie: 839 metros cuadrados con 8,125 centímetros cuadrados. Valor Registrado: B/480,00".

Servirá de base para la subasta la suma de B/899,00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del tribunal y copia se entregan al interesado para legal publicación.

El Alguacil Ejecutor,
(fdo) Gladys de Grosso

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta.

Gladys de Grosso
Por la Secretaria

Lidia A. de Ramas
Oficial Mayor

L-010236
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de MARIO ALCIDES OLIVARES, se ha dictado un auto, cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - Auto No. 574 - DAVID, trece (13) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de MARIO ALCIDES OLIVARES, desde el día dieciséis -16- de diciembre de mil novecientos setenta y seis -1976- fecha de su defunción; y

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, la señora OTILIA SAMUDIO TRIBALLOS VIUDA DE OLIVARES, en su condición de cónyuge del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio

a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifiqúese: (fdo) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito - (fdo) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, trece (13) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días.

DAVID, 13 de noviembre de 1980

El Juez
(fdo) Guillermo Mosquera P.
El Secretario
(fdo.) Félix A. Morales

L-010031
(Única publicación)

SEGUNDO AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra DARIO ROLANDO FORERO y MIROSLAVA PLANETTA DE FORERO, se ha señalado el día diez (10) de diciembre próximo del año en curso, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate del bien que a continuación se describe: Así,

"FINCA No. 5506, inscrita en el folio 50 del tomo 110 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento ubicado en el tercer piso o alto del Edificio Sevilla, que forma parte del complejo Residencial Villas de España, situado en la Vía José Agustín Arango, Urbanización Industrial, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, Partiendo del punto situado más hacia el Suroeste del tercer Piso Alto del Edificio, en dirección Norte se miden 5 metros 85 centímetros; de este punto en dirección Este se mide 1 metro 40 centímetros de este punto en dirección Norte se miden 4 metros, de este punto en dirección Este se miden 8 metros 55 centímetros. Estos últimos 4 lados colindan con áreas libres comunes a la finca sobre la cual está construido el edificio. Del punto último descrito, en dirección Sur y colindando con área común del vestíbulo de la escalera, se miden 2 metros 30 centímetros; de este punto en dirección Este se mide 1 metro 15 centímetros colindando con el área común del vestíbulo de la escalera; de este punto en dirección Sur se miden 9 metros colindando con pared medianera con el apartamento B de este mismo piso, de este punto en dirección Oeste y colindando con área libre de la finca sobre la cual está construida se miden 4 metros 85 centímetros; de este punto en dirección Norte se miden 20 centímetros, de este punto en dirección Oeste se miden 4 metros 90 centímetros; de este punto en dirección Norte se mide 1 metro 20 centímetros; de este punto en dirección Oeste se mide 1 metro 40 centímetros hasta llegar al punto de partida. Los lados descritos últimamente miden 20 centímetros; 1 metro 20 centímetros y 1 metro 40 centímetros. SUPERFICIE: 115 metros con 20 decímetros cuadrados. -- VALOR REGISTRADO: B/35,000,00. -- PORCENTAJE: 7,89%. -- GRAVAMENES: Reglamento de Copropiedad, Dada en Primera hipoteca y Anticresis esta finca a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. por la suma de B/30,000,00. --

Servirá para la base del remate la suma de treinta y siete mil setecientos veinte balboas con ochenta y un centésimo (B/37,720.81) y serán posturas admisibles las que cubran la 1/2 mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente al Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el

Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Si a pesar de lo dispuesto, no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio, el día siguiente hábil del segundo y en el mismo se podrá admitir postura por cualquier suma.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspender los términos el Órgano Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente segundo Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, el día de hoy 11 de noviembre de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) CARLOS STRAH C.,
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,
en funciones de Alguacil Ejecutor.

L 174384

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZA TORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, PROSPERA ARCHIBOLD DE IBARRA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RODOLFO GABINES IBARRA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de octubre de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino
(Fdo.) Juez Segunda del Circuito
(Fdo.) Carlos Strah C.,
Secretario
(L 010012)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por el BANCO DE BOGOTA, S.A. contra CARLOS M. RICHARDS ACOSTA y LEONOR ARAUZ de RICHARDS, se ha señalado el día 8 de enero de 1981, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad del demandado Carlos M. Richards Acosta, que a continuación se describe:

"Finca número 49,863, inscrita al tomo 1133, folio 238 de la Sección de Propiedad, de la Provincia de Panamá, y que consiste en un lote de terreno marcado con el No. Uno A - cinco, de la Urbanización La Locería, situado en Las Sabanas, Distrito y Provincia de Panamá. Que posee una superficie de Ciento Cuarenta y Siete metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados, LINDE-ROS: Norte, limita con el Río Curundú; Sur, limita con servidumbre de calle; Este, limita con el lote Uno A - cuatro, que forma parte del resto libre de la finca de la

cual se segrega; Oeste, limita con el lote número Uno A - seis que forma parte del resto libre de la finca de la cual se segrega. MEDIDAS: Norte, seis metros con treinta y cinco centímetros; Sur, seis metros con treinta y cinco centímetros; Este, veinticuatro metros con noventa centímetros; Oeste, veinticuatro metros con diez y siete decímetros. Que el valor de venta registrado es de Mil Doscientos cincuenta y un balboa con tres centésimos. Que sobre esta finca no aparecen mejoras declaradas".

Servirá de base para el remate la suma de B/. 1,251.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

El Alguacil Ejecutor,
(Fdo.)
Gladys de Grosso

(L 010246)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZA TORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA: A BREDIO BENAVIDES CABALLERO, Representante Legal de CABE, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar aderecho dentro del Juicio Ordinario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. contra CABE, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez,
(Fdo.)
Licdo. Luis A. Espósito

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

(L 010247)

Única publicación

EDICTO EMPLAZA TORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA: A Representante Legal de CABE, S.A. BREDIO BENAVIDES CABALLERO, CESAR AUGUSTO CARRERA y CEFERINO VILLAMIL RIOS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho dentro del juicio ordinario que ha interpuesto en este tribunal el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados

a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez,
(Fdo)
Licod. Luis A. Espósito

(Fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

(L 010248
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A Bartola Duque, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Roberto René Cermeno.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días.

David, 12 de noviembre de 1980

(fdo) Guillermo Mosquera P.,
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

L-010036
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A: IDA MAY HOWARD, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto WALTER SANDIFORD.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 13 de noviembre de 1980

El Juez
(fdo) Fernán Octavio Castañeda

(fdo) Guillermo Morán A.,
El Secretario

L-010121
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1402 DEL CODIGO JUDICIAL.

EMPLAZA:

A: LAS PARTES INTERESADA EN EL JUICIO DE INTERDICCION DE LA SEÑORITA ISIS YASMINA CAJAR CABRERA, formulado ante este Tribunal por la señora RUTH MARINA VDA. DE CAJAR en su condición de madre.

Se les advierte a los interesados que admitirán su intervención en el presente juicio especial en el estado en que se encuentre, sin suspenderlo ni retrotraerlo.

En consecuencia se cita a los interesados en la guarda legítima a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de gran circulación de esta localidad.

Expedido el presente edicto hoy 10 de noviembre de 1980

LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
LUIS A. BARRIA
EL SECRETARIO

L-010040
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor en ejercicio de la jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

Al ejecutado RODRIGO AMBULO, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy doce (12) de noviembre de 1980 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(FDO) ALFONSO GUEVARA
EL JUEZ EJECUTOR
(FDO) RICARDO FERNANDEZ J.
EL SECRETARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y
GASTOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ADDENDA No. 1

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Informa a los interesados en la Licitación Pública No. 26 a efectuarse el día 26 de noviembre del presente año, a las 9:30 a.m. por el suministro de Combustible y Lubricantes para el consumo de todo el equipo rodante del Gobierno Central, Instituciones Autónomas, Semi-Autónomas del Estado y Municipales, durante el año de 1981, que ha sido pospuesta para celebrarse el día 2 de diciembre de este año, a la misma hora, debido a correcciones efectuadas al Pliego de Cargos.

A la vez se informa que estas correcciones pueden retirarse en el Departamento de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, durante horas laborales.

LICDO. JORGE R. GIBBS C.

Panamá, 17 de noviembre de 1980

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 42

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A la señora GUMERCINDA UREÑA VASQUEZ DE ADAMES, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio de divorcio, instaurado en este Tribunal por el Señor Ignacio Adames Arcia, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de un Diario de Circulación Nacional y en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no lo hace dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de julio de mil novecientos ochenta (1980), y copia de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas.

El Secretario. (fdo.) Luis Estrada Portugal.

(L010111)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 118

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a LIDIA DE WILLIAMS, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 8-155-1800, con residencia en Calle 88 San Francisco, Casa No. 29, Apto. No. B, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la siguiente resolución que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL, Panamá, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA LA cancelación de la fianza consignada a favor de ORLANDO OSVALDO LEWIS SALVATIERRA, y MULTA a la señora Lidia de Williams, fiadora del procesado en la suma de ciento cincuenta balboas (B/150.00), que es la fianza consignada a favor del mencionado Lewis.

Oficiase a la Dirección de la Cárcel Modelo y al Departamento Nacional de Investigaciones a fin de que procedan a la captura del procesado Orlando Osvaldo Lewis Salvatierra y sea puesto a disposición de este Tribunal. Envíese copias debidamente autenticadas al Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro de la presente Resolución y de la diligencia de consignación de la fianza monetaria, para los fines pertinentes.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osos, El Secretario, (fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte a la señora LIDIA DE WILLIAMS que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación la resolución transcrita se fija el presente Edicto en lugar pú-

blico de la Secretaría, hoy diez de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las diez de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osos.

(fdo.) César A. Gordillo,
Secretario

(Oficio 1399)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO ESPINOSA FRUTO, varón, panameño, soltero, con cédula de identidad personal No. 8-210-2463, hijo de Agustín Espinosa y Bartola Fruto, con residencia en San Cristóbal, Juan Díaz, Casa No. 309, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL, Panamá, doce de febrero de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAA LUIS ALBERTO ESPINOSA FRUTO, varón, panameño, soltero, soldador, con cédula de identidad personal No. 8-210-2463, hijo de Agustín Espinosa y Bartola Fruto, residente en San Cristóbal, Juan Díaz, Casa No. 309 a la pena de CINCO MESES Y VEINTE (20) DIAS DE RECLUSIÓN, lo que cumplirá en el establecimiento carcelario que indique el Órgano Ejecutivo, al pago de las costas procesales de este juicio y a las ocasionadas por su rebeldía como reo del delito de Falsedad de Documento Privado.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 18, 24A-30-37-38-60 y 237 del Código Penal; artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, y 2356 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osos.

El Secretario, (fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado LUIS ALBERTO ESPINOSA FRUTO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se condena al emplazado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado LUIS ALBERTO ESPINOSA FRUTO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osos.

(fdo.) César A. Gordillo,
Secretario

(Oficio 179).

EDITORA RENOVACION, S. A.